RESOLUCIÓN No. 652 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-IDIPRON-2025-0010"

El Secretario General de entidad descentralizada Código 054 Grado 02 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Resolución 433 de 2025, en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo 009 de 2022, el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y elartículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para contratar el siguiente objeto: *"*SUMINISTRAR INSUMOS DE ASEO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN AL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967.*"*

Que el Aviso de convocatoria pública, estudio de mercado, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y/o formatos, que hacen integral del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. **SASI-IDIPRON-2025-0010,** fueron publicados el 18 de noviembre de 2025, en la plataforma SECOP II y allí pueden ser consultados por cualquier ciudadano o proponente interesado en el proceso.

Que la modalidad de selección escogida por la entidad para el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que actualmente existe el Acuerdo Marco de Precios vigente CCE-126-2023, dentro del cual no se ofrecen la totalidad de los insumos de aseo requeridos por la entidad, toda vez qué, los acuerdo marco están encaminados en su gran mayoría a los servicios necesarios para la prestación del servicio de insumos de aseo para cafetería y jardinería. En tal sentido la entidad considera necesario adquirir los bienes a través de una subasta inversa.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso se encuentran respaldadas por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal No 2640 del 19 septiembre de 2025, No 2654 del 23 de septiembre de 2025, No 2855 del 15 de octubre de 2025, expedidos por valor total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($163.561.777).

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la etapa de publicidad de proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en la Plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación del 18 de noviembre de 2025 al 25 de noviembre de 2025, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que dentro del plazo establecido por el IDIPRON para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, entre el 18 de noviembre de 2025 y el 25 de noviembre de 2025, se recibió una observación, a la cual el Comité Estructurador dio respuesta a través del Portal Único de Contratación, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el día 27 de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta que durante el termino establecido en el cronograma para limitar la convocatoria a MiPymes, se recibió una manifestación por parte de empresa Indra s.a.s, por lo anterior **no se limita a la participación exclusiva de MIPYMES**, según lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó y adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y que reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

RESOLUCIÓN No. 652 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-IDIPRON-2025-0010"

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, en calidad de Ordenador del Gasto por delegación contenida en la Resolución 433 de 2025,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **SASI-IDIPRON-2025-0010**, cuyo objeto es: " SUMINISTRAR INSUMOS DE ASEO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN AL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967", a partir del 27 de noviembre del 2025, conforme lo establece el literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realiza a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar para la presente contratación, un presupuesto por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($163.561.777)**, Presupuesto que se encuentra respaldado en los certificados de disponibilidad No 2640 del 19 septiembre de 2025, No 2654 del 23 de septiembre de 2025 y No 2855 del 15 de octubre de 2025, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese para el presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-IDIPRON-2025-0010, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con losdemás documentos, en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de selección de contratista es el publicado en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co - Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones realizadas al cronograma se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar a disposición de los interesados, para consulta y descargue de los documentos en la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivos, estudios y documentos previos definitivos, en la plataforma del SECOP II, página web Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó y adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y que reglamentó el artículo34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria **NO se limita a MIPYMES**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a los ciudadanos en especial a las Organizaciones de Veedurías Ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respetivo control social del presente proceso de selección,durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y delo Contencioso Administrativo; lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliegode condiciones en

la página web del SECOP II a través del portal único para la contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los Veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

HARLY RAFAEL LEUDO PAZ
Secretario General de Entidad Descentralizada Código 054 grado 02

Proyectó: Iván Domínguez Romero – Profesional Gerencia de Contratación.
Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez – Asesor Gerencia de contratación
Aprobó: Lina Marcela Flórez – Gerente de Contratación.
Revisó: Sandra Calderón- Abogada contratista secretaría general